

Entregable 2 / Diagnóstico

# 1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

## ÍNDICE

<b>1 Justificación legal del trámite de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira. ....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Marco jurídico para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira.....</b>	<b>6</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Determinantes normativos para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial .....	6
---	---

# 1 Justificación legal del trámite de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira.

El Plan de Ordenamiento Territorial es un documento esencial en el ordenamiento territorial como quiera que contiene los objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientarán el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Tiene por objeto definir el modelo del ordenamiento territorial, mediante el cual se plasma la estructura urbano-rural e intraurbana del territorio para su vigencia.

Constituye un documento complementario al desarrollo social y económico del Municipio, toda vez que define las acciones estratégicas territoriales que permitirán garantizar objetivos de desarrollo, con sostenibilidad y respeto por el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Los artículos 9 de la Ley 388 de 1997 y 2.2.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 lo definen como el instrumento técnico y normativo básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. En otras palabras, constituye el acto administrativo que por excelencia utilizan los municipios, como entidades fundamentales de la división político administrativa del Estado, para desarrollar la función pública del urbanismo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida sus habitantes, garantizándoles la protección sus derechos constitucionales relacionados con el acceso a los servicios públicos y a la vivienda, la protección del espacio público y de un ambiente sano y materializando otros, de carácter fundamental, como la igualdad, mediante la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo territorial.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 una de las finalidades de la función pública del urbanismo es la de propender por *“atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible”*. De lo anterior se advierte que la legislación reconoce el carácter prospectivo del ordenamiento del territorio y permite, por lo tanto, que sea revidado y adaptado a los cambios del territorio y a las necesidades de sus habitantes.

Así las cosas, el artículo el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, sustituido por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004 y recientemente modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, vincula la revisión de los POT a la vigencia de sus contenidos. Al contenido estructural le asigna una vigencia de largo plazo, equivalente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales:

**“ARTICULO 28. VIGENCIA Y REVISION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO.** <Artículo modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión, en concordancia con los siguientes parámetros:

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales.

(...)

No obstante, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

5. Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior.

*En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluarán por los respectivos Alcaldes los avances o retrocesos, y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos”.*

Igualmente, el artículo 2.2.2.1.2.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial puedan ser ajustados y revisados siempre y cuando haya vencido el término de su vigencia.

**“Artículo 2.2.2.1.2.6.1. Revisión de los planes de ordenamiento territorial.** Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

*Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 (...).”*

El numeral 9 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, señala que los Planes de Ordenamiento Territorial deben ser presentados para revisión ante los Concejos Municipales cada 12 años.

**“ARTÍCULO 6o.** El artículo 3o de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 3o. Funciones de los municipios.** Corresponde al municipio

*9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años”.* (Subrayas fuera del texto).

El Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira fue adoptado mediante Acuerdo 109 de 2001, el cual fue posteriormente revisado mediante los Acuerdos 058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014, compilados mediante Decreto Municipal 192 de 2014 y finalmente ajustado mediante Acuerdo 80 de 2019. Se aclara que este último acto administrativo se encuentra suspendido provisionalmente por la jurisdicción contenciosa administrativa.

En concordancia con la Ley 388 de 1997, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, el artículo 2 del Decreto Municipal 192 de 2014, que replicó el artículo 2 del Acuerdo 109 de 2001, estableció la vigencia del POT de Palmira en 3 de periodos de gobierno:

**“Artículo 2. Vigencia del contenido general del Plan de Ordenamiento Territorial.** *La vigencia del Plan de ordenamiento Territorial, contenido en el presente Acuerdo será equivalente a tres períodos de gobierno municipal más lo que resta de esta Administración, pero podrá ser revisado antes del vencimiento de este término en las oportunidades que se indican en la Ley 388 de 1997.*

*Parágrafo. Si al finalizar el plazo de vigencia establecido en el presente artículo no se ha adoptado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado”.*

Teniendo en cuenta por un lado que el Acto Legislativo 2 de 2002, modificadorio del artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, señaló que el periodo institucional de los alcaldes sería de 4 años y por otro el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la vigencia del POT de Palmira, adoptado por el Acuerdo 104 de 2001, venció en el año 2013.

Ahora bien, de otro lado se precisa que la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra reservada a los alcaldes, como quiera que el artículo 12 de la Ley 810 de 2013 así lo señala:

**“Artículo 12.** *Los Concejos Municipales y Distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde (...)*”.

En ese orden de ideas se advierte que, en cumplimiento del mandato legal establecido por el numeral 9 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y dada que la competencia para presentar la revisión del POT es privativa del Gobierno Municipal, la Alcaldía de Palmira inició el proceso de revisión ordinaria de su instrumento de ordenamiento territorial.

## 1.1 Marco jurídico para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira

A continuación, se establecen los determinantes normativos que deben ser tenidas en cuenta por cada eje temático, en el presente proceso de revisión del POT:

*Tabla 1. Determinantes normativos para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial*

<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Y las normas que la reglamentan
Ley 614 de 2000	Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 4259 de 2007	Por el cual se reglamenta el artículo 78 de la Ley 1151 de 2007.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Acuerdo 010 de 2016	Por el cual se expiden y recomiendan lineamientos y criterios para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento departamental (POD)

Conpes 3305	Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano
Conpes 3343	Lineamientos y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo territorial
Conpes 3762	Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos -pines
Conpes 3819	Política nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia
Conpes 3870	Programa nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial: Pot modernos
<b>AMBIENTE</b>	
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Y las normas que reglamentan
Ley 140 de 1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional
Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Conpes 2834	Política de bosques
Conpes 3125	Estrategia para la consolidación del plan nacional de desarrollo forestal – pdf -
Conpes 3242	Estrategia institucional para la venta de servicios ambientales de mitigación del cambio climático
Conpes 3868	Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas

Conpes 3874	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>	
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones
Decreto Nacional 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
<b>CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
Ley 1844 de 2017	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París" adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático
Decreto 298 de 2016	Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"
CONPES 3700 de 2011	Al se adopta la "Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia"
Resolución 1447 de 2018	Por medio de la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones
Políticas Nacionales	Política Nacional de Cambio Climático
	Estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono
	Estrategia 2050 – e2050
	Plan nacional de adaptación al cambio climático – pnacc
<b>MINERIA</b>	
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones Y las

	normas que la modifican y reglamentan
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Y las normas que la reglamentan
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones". Y las normas que la modifican, adicionan y reglamentan
Decreto 3683 de 2003	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
Ley 1228 de 2008	Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. Y las normas que la adicionan, modifican y reglamentan
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Y las normas que la modifican y adicionan
Resolución 3258 de 2018	Por la cual se adopta la Guía de Ciclo-Infraestructura para Ciudades Colombianas
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	
Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

Decreto 1850 de 2002	Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones, determinaba una intensidad horaria que conducía a una sola jornada escolar al día
Conpes 3828	Política penitenciaria y carcelaria en Colombia
Resolución Nal. 5194 de 2010	Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.
Resolución Nal. 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
<b>PATRIMONIO</b>	
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Y las normas que la reglamentan
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones
Decreto 1313 de 2008	Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, relativo al Consejo Nacional de Patrimonio Cultura

Decreto 763 de 2009	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Y las normas que lo adicionan y modifican después de su expedición
Decreto 138 de 2019	Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Y las normas que la modifican, adicionan y reglamentan
Ley 1287 de 2009	Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997
Conpes 3718	Política nacional de espacio público
<b>VIVIENDA</b>	
Conpes 3583	Lineamientos de política y consolidación de los instrumentos para la habilitación y generación de oferta de vivienda
Conpes 3604	Lineamientos para la consolidación de la política de mejoramiento integral de barrios MIB
<b>CONTROL URBANO</b>	
Ley 810 de 2003	"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública y las que las reglamentan.

Decreto 1077 de 2015	Por el cual se reglamenta el Sector Vivienda
<b>ECONOMÍA</b>	
Conpes 3397 de 2005	Política sectorial de turismo
<b>FINANCIACION</b>	
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Y las normas que la modifican, adicionan y reglamentan
<b>RURALIDAD</b>	
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Y las normas que la modifican, adicionan y reglamentan
Decreto 1071 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Decreto Ley 902 de 2017	Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
Decreto 2363 de 2015	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura
<b>TERRITORIOS INDÍGENAS</b>	
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989

Directiva Presidencial No. 10 de 2013	Guía metodológica para la realización del proceso de consulta previa con comunidades étnicas. Desarrolla de forma delimitada los procesos de certificación de presencia o no de comunidades étnicas y el desarrollo metodológico de las consultas previas
---------------------------------------	---